

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A TRAGSA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Decreto 103/2015, de 07 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat en su artículo 1.1, dispone que la Presidencia de la Generalitat ejercerá la gestión de las competencias en materia de situaciones de emergencia, así como las competencias en materia de extinción de incendios.

El artículo 6 del Decreto 103/2015, establece que la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias ejerce, entre otras, las funciones en materia de extinción de incendios.

SEGUNDO: La Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, en fecha 2 de mayo de 2016, propone la encomienda de gestión a la empresa TRAGSA, para la *“ejecución de actuaciones de emergencia para paliar los daños ocasionados por acontecimientos catastróficos en la Comunidad Valenciana”*, aportando memoria justificativa de la necesidad de dicha contratación, cuyo importe asciende a un total de 300.000,05 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.05.01.0000.221.10, del presupuesto de gastos de la Generalitat para la anualidad 2016.

TERCERO: El objeto de esta propuesta es financiar la inversión necesaria para el encargo a la empresa TRAGSA a fin de la ejecución de actuaciones de emergencia para paliar los daños ocasionados por acontecimientos catastróficos en la Comunidad Valenciana.

CUARTO: La Abogacía General de la Generalitat en fecha 15 de junio de 2016 ha emitido informe.

QUINTO: La Intervención Delegada en fecha 7 de julio de 2016 procede a la fiscalización favorable del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Disposición Adicional vigésimo quinta del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO: Convenios ICONA-TRAGSA-GENERALITAT VALENCIANA de 20 de octubre de 1989 y TRAGSA-GENERALITAT VALENCIANA de 30 de noviembre de 1998, y el de 20 de noviembre de

2006, y el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA, y de sus filiales.

CUARTO: Lo dispuesto en la modificación del art. 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido operada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, que establece: "No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores del mismo".

En uso de las competencias que confiere el artículo 1.1 del Decreto 147/2015, de 18 de septiembre, del Consell, que modifica el Decreto 103/2015, de 07 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, que dispone que la Presidencia de la Generalitat ejercerá, entre otras, las competencias en materia de extinción de incendios y la delegación conferida en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por el apartado Quinto de la Resolución de fecha 12 de febrero de 2016 del President de la Generalitat, por la que delega determinadas atribuciones en distintos órganos de la presidencia (DOCV núm. 7722 de 17.02.2016),

RESUELVO

APROBAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA TRAGSA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2, apartado 5 h, de la Ley 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat de Medidas Urgentes, para la *"ejecución de actuaciones de emergencia para paliar los daños ocasionados por acontecimientos catastróficos en la Comunidad Valenciana"*, aportando memoria justificativa de la necesidad de dicha contratación, cuyo importe asciende a un total de **300.000,05 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **05.05.01.0000.221.10..2** del presupuesto de gastos de la Generalitat para el **ejercicio 2016**.

Valencia, 11 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS
(P.D. Resolución de 12.02.2016 DOCV núm.7722 de 17.02.2016)

INT. VAL. FAC.

